



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2025-0149-TRA-PI

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA MARCA EL DORADO

APELACIÓN POR INADMISIÓN

PESCADOS INDUSTRIALIZADOS S.A. DE C.V., apelante

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE
ORIGEN 2-170305 REGISTRO 147652)**

MARCAS- Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0248-2025

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las trece horas treinta y un minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación por inadmisión interpuesto por Néstor Morera Víquez, mayor, abogado, portador de la cédula de identidad número 1-1018-0975 en su condición de apoderado especial de la empresa PESCADOS INDUSTRIALIZADOS S.A. DE C.V., organizada y existente bajo las leyes de México, con domicilio en avenida Puerto de Mazatlán # 406 Parque Industrial A.V. Bonfil CP 82050 Mazatlán, Sinaloa México, México, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 17:19:34 horas del 5 de marzo de 2025.

Redacta el juez Gilbert Bonilla Monge

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El licenciado Néstor



Morera Víquez presentó renovación de la marca de fábrica “El DORADO”, registro número 147652, propiedad de PESCADOS INDUSTRIALIZADOS S.A. DE C.V.

A lo anterior, el Registro de la Propiedad Intelectual mediante resolución de las de las 17:19:34 horas del 5 de marzo de 2025, declaró el abandono de la solicitud y se ordena el archivo del expediente.

Inconforme con lo resuelto, Néstor Morera Víquez apeló y el Registro mediante resolución dictada a las 11:03:13 horas del 7 de abril de 2025, se dicta un auto de no admisión, en el cual indica que no admite el adicional presentado por cuanto ya se trabajaba en el documento anterior de la cronología (2025-3661) que correspondía a la misma solicitud, por ende, presentó recurso de apelación por inadmisión ante este Tribunal.

SEGUNDO. EN CUANTO A LOS HECHOS PROBADOS. Este Tribunal enlista como hechos con tal carácter, relevantes para lo que debe ser resuelto, el siguiente:

1. Según certificación visible a folio 19 del legajo de apelación se encuentra inscrito el signo “El DORADO”, registro número 147652, propiedad de PESCADOS INDUSTRIALIZADOS S.A. DE C.V., vigente hasta el 28 de mayo de 2034, con la renovación asentada desde el 24 de abril de 2025.

TERCERO. EN CUANTO A LOS HECHOS NO PROBADOS. Este Tribunal no encuentra hechos con este carácter que sean de relevancia para el dictado de la presente resolución.



CUARTO. ANÁLISIS DEL CASO. SOBRE LA FALTA DE INTERÉS ACTUAL DE LA RESOLUCIÓN APELADA POR APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE SIMPLICIDAD, CELERIDAD, ECONOMÍA Y EFICIENCIA PROCESAL. Siendo que la pretensión del representante de la empresa PESCADOS INDUSTRIALIZADOS S.A. DE C.V., en la presente solicitud es la renovación de la marca de fábrica “El DORADO”, registro número 147652, y estando probado que la marca fue renovada, según certificación adjunta citada en hechos probados, concluye este Tribunal que el motivo del recurso apelación por inadmisión no lleva interés, y no es necesario entrar a conocer.

Debido a todo lo anteriormente expuesto, lo procedente es rechazar por falta de interés el recurso de apelación por inadmisión debido a que la marca de fábrica “El DORADO”, registro número 147652, propiedad de PESCADOS INDUSTRIALIZADOS S.A. DE C.V. se encuentra renovada hasta el año 2034.

POR TANTO

Por las consideraciones que anteceden, se declara **sin lugar por falta de interés actual** el recurso de apelación por inadmisión planteado por NESTOR MORERA VÍQUEZ, en su condición de apoderado especial de la empresa PESCADOS INDUSTRIALIZADOS S.A. DE C.V., contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 17:19:34 horas del 5 de marzo de 2025, ya que la marca de fábrica “El DORADO”, registro número 147652, propiedad de PESCADOS INDUSTRIALIZADOS S.A. DE C.V. se encuentra renovada hasta el año 2034. Sobre lo resuelto en este caso, se da por agotada la vía administrativa de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039,



de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 42 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 43747-MJP. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.
NOTIFÍQUESE.

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

mgm/KQB/ORS/CMCH/GBM/NUB

DESCRIPTORES:

FALTA DE INTERÉS ACTUAL Y OTROS PRINCIPIOS

TG: Inscripción de la marca

TNR: OO.42.79